JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, de los causantes ROGELIO ESCOBAR NARVÁEZ y MARÍA ELVIA GÓMEZ DE ESCOBAR, radicado al 2021-00065-00; cumplida la publicación del edicto para los interesados en intervenir y vencido el término de emplazamiento en los términos del artículo 108 y 490 del código general del proceso, además de resolver sobre la no comparecencia de quienes tienen derecho a intervenir se encuentra para decidir. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Agosto de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Once (11) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Continúa su tránsito procesal en esta instancia la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, donde fungen como causantes ROGELIO ESCOBAR NARVÁEZ y MARÍA ELVIA GÓMEZ DE ESCOBAR, radicada al 2021-00065-00; de su revisión se colige se ha cumplido con el emplazamiento de las personas interesadas en intervenir, en los términos de los artículos 108 y 490 del código general del proceso.

De otro lado se agotó la etapa de citación de quienes tienen interés en el trámite, en calidad de hijos, sin lograr su comparecencia, lo que fue objeto de decisión en el expediente.

En aras de dar impulso a la actuación a las voces del artículo 8 y 41 numeral 1 ibídem, debe procederse por parte de esta judicial, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 501 del CGP, a la programación de la audiencia para la diligencia de Inventario y Avalúos.

Por tanto, se señala el día 31 de Agosto de este anuario, hora diez de la mañana, para que tenga lugar la audiencia.

Se notificará a los interesados que la diligencia se desarrollará en forma virtual por la plataforma *Teams*, por lo que la secretaría dará las instrucciones correspondientes para el éxito de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.